



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Noviembre del 2001.

P.O. N° 134

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAM.

DEUDA Pública por el Tercer Trimestre del 2001 del Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 2

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; Registro de la candidatura de la C. IRIS SELENE BALBOA LÓPEZ del Partido Verde Ecologista de México, en la posición número 1 de la suplencia de la lista estatal de diputados según el principio de representación proporcional. Cómputo final de la elección de diputado según el principio de representación proporcional. Declaración de Validez de la elección de diputados según el principio de diputados según el principio de representación proporcional. Acta de cómputo final de la elección de diputados según el principio de diputados según el principio de representación proporcional. Asignación de regidores, según el principio de representación proporcional. Resultados de las elecciones de Ayuntamientos, elección según el principio de diputados de mayoría relativa y elección de diputados según el principio de representación proporcional..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 55 fracción XIV del Código Municipal vigente; me permito informarle que este Republicano Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4 y 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, ha enviado al Honorable Congreso del Estado los informes de la situación que guarda la Deuda Pública por el **Tercer Trimestre del 2001** de este Municipio de Victoria Tamaulipas, conforme a los registros de contabilidad y control de los ingresos y egresos municipales, y que se integra de la siguiente forma:

Descripción (Art. 4° LDPEMT)	Proveedor o beneficiario	Suscripción	Vencimiento	Importe
Pasivos por la suscripción o emisión de títulos de crédito				\$ 0.00
Bonos de Deuda Pública				\$ 0.00
Otros documentos pagaderos a plazo				\$ 0.00
Pasivos por Adquisición o Contratación de Bienes con pago a plazos				\$ 0.00
Obras con pago a plazos				\$ 0.00
Servicios con pago a plazos				\$ 0.00
Pasivos por Contingentes				\$ 0.00
Por otorgamiento de Aval				\$ 0.00
Otras operaciones de Endeudamiento				\$ 0.00
Total de deuda Pública Municipal				\$ 0.00

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION". EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZALEZ.- Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

En atención a la sustitución de la candidatura de la C. IRIS SELENE BALBOA LOPEZ del partido Verde Ecologista de México, en la posición número 1 de la suplencia de la lista estatal de diputados según el principio de representación proporcional, su integración queda de la forma siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| 1.- MARIA DEL ROSARIO ACUÑA CANTU | KIKEY MARISSELVA MORALES RODRIGUEZ |
| 2.- MARIA ELENA BALDERAS GOMEZ | VICTOR HUGO FARFAN SALCIDO |
| 3.- NELLY LOPEZ VERA | MARIANELLA MARTINEZ GOMEZ |
| 4.- ALFREDO CRUZ MARTINEZ | MAURICIO HERNANDEZ BARRAZA |
| 5.- JACINTO YAÑEZ SUAREZ | JUANA GUADALUPE GALLEGOS BELAMRES |
| 6.- ARAEL VILLARREAL MIRELES | ALEIDA JUDITH JIMENEZ RODRIGUEZ |
| 7.- IRENIA HERNANDEZ CUELLAR | GUILLERMO MARTINEZ RODRIGUEZ |
| 8.- ARTURO MARCELINO SILVA ZUÑIGA | ADRIANA ANDREA BOSCH HERNANDEZ |
| 9.- CLAUDIA JANET MONTES LUNA | ADRIANA GUADALUPE SALINAS GUAJARDO |
| 10.-MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MUÑOZ | CESAR VICENTE FABIAN MELO |
| 11.-ALBERTO GABRIEL PEÑA MARTINEZ | MARIA DEL CARMEN GUEVARA OLVERA |
| 12.-VERONICA GONZALEZ HERNANDEZ | JULIA CABRALES MORALES |
| 13.-TOMASA VERA CARRILLO | ARTEMIO DOMINGUEZ MORALES |



El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior del Instituto Estatal Electoral en Tamaulipas, responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral ordinario 2001, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo en todos sus actos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción II, inciso b) y c), 26 y 27 de la Constitución Política Local, 1, 3, 22, 86 fracciones I, XXIV, 213 fracciones II y IV, 214 fracción II y 216 del Código Electoral, procede a realizar el cómputo final de la elección de diputados según el principio de Representación Proporcional, tomando como base los resultados que consten en las actas de los Cómputos Distritales, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS










PRIMERO.- Que en el proceso electoral ordinario 2001, el Consejo Estatal Electoral tiene por acreditados a los partidos políticos nacionales siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia por la Democracia, Partido Alianza Social y Partido de la Sociedad Nacionalista; acreditación que los faculta para participar en las elecciones locales de Diputados al Congreso y en los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia, dieron cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política Local y Código Electoral vigente, respecto a las etapas del proceso electoral ordinario 2001, hasta verificar la sesión de cómputo respectivo, declaración de validez y la expedición de las constancias de mayoría.

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 213 del Código Electoral el Consejo Estatal Electoral, tiene como atribución realizar el domingo siguiente del día de la elección, el cómputo final de la elección de diputados según el principio de representación proporcional, emitir la declaratoria de validez y expedir las constancias de asignación de diputados de representación proporcional, así como, asignar las regidurías de representación proporcional y expedir las constancias respectivas, tomando en consideración los resultados que constan en las actas del cómputo distrital.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 216 de Código Electoral y en virtud de la interposición de recursos de inconformidad presentados por los partidos políticos en contra de algunos cómputos distritales de la elección de Diputados según el principio de Mayoría Relativa, el Consejo Estatal Electoral, pospone la asignación de Diputados de Representación Proporcional y su entrega de las constancias de asignación correspondientes, hasta en tanto sean resueltos por el Tribunal Electoral dichos medios de impugnación, concretándose a la celebración del cómputo final de la elección de Diputados según el principio de Representación Proporcional, emisión de la Declaratoria de Validez de ésta elección y asignación de Regidurías de Representación Proporcional en aquellos municipios donde no se presentó recurso de inconformidad.

QUINTO.- Que en ese contexto y de conformidad al artículo 214 fracción II del Código Electoral, el cómputo final de la elección de Diputados de Representación Proporcional, se deriva de la sumatoria de las actas de los cómputos distritales verificados el día 10 de octubre del 2001, levantados por parte de los 19 Consejos Distritales Electorales, reflejando los siguientes resultados:

DISTRITO ELECTORAL	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	VOTOS NULOS
I TAMPICO SUR	24,255	18,785	1,066	291	0	336	104	46	84	1,021
II CD. MADERO	12,215	28,288	24,708	671	0	860	364	361	370	1,777
III MANTE SUR	14,512	16,204	1,152	341	0	182	24	40	54	1
IV JAUMAVE	5,591	14,556	1,548	97	0	101	6	24	33	906
V VICTORIA SUR	15,553	30,651	880	608	0	266	200	122	82	991
VI SAN FERNANDO	19,645	25,475	3,417	102	0	67	2	17	6	1,034
VII MATAMOROS SUR	41,433	44,442	2,124	1,688	0	1,085	68	100	203	2,684
VIII RIO BRAVO	11,378	11,624	4,976	12,746	0	425	64	7	111	1,359
IX REYNOSA SUR	30,715	44,218	9,991	0	2,380	0	549	42	0	2,868
X MIGUEL ALEMAN	12,179	15,369	499	132	0	41	0	3	52	609
XI NUEVO LAREDO SUR	14,309	40,271	522	398	0	290	65	13	50	1,310
XII GONZALEZ	22,950	30,967	10,147	1,228	0	224	374	507	467	1,989
XIII VALLE HERMOSO	10,678	15,323	654	240	0	103	1	17	127	627
XIV VICTORIA NORTE	18,619	44,446	1,400	1,058	0	717	338	111	481	1,357
XV TAMPICO NORTE	29,885	27,115	1,577	330	0	392	322	51	22	864
XVI NUEVO LAREDO	9,895	20,468	451	325	0	266	35	11	50	915
XVII REYNOSA NORTE	10,316	14,331	4,296	0	789	0	124	16	0	1,034
XVIII MATAMOROS NTE.	18,309	23,108	939	926	0	562	46	45	97	1,176
XIX MANTE NORTE	14,958	20,204	689	518	0	259	24	18	47	734
TOTAL	337,395	485,845	71,036	21,699	3,169	6,176	2,710	1,551	2,336	23,256

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 20 fracción II, inciso b), 26 y 27 de la Constitución Política Local 1, 22, 86 fracción XXIV, 213, 214 y 216 del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por realizado el cómputo final de la elección de Diputados según el principio de Representación Proporcional, en los términos precisados en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Procédase a emitir la Declaratoria de Validez de ésta elección.

TERCERO.- Las asignaciones de Diputados según el principio de Representación Proporcional, se harán una vez resueltos por el Tribunal Estatal Electoral los recursos interpuestos por los partidos políticos, de conformidad al orden de la listas estatales registradas.

CUARTO.- Publíquese en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del dos mil uno.










PRESIDENTE DEL CONSEJO.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PÉREZ DEL RIO.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL 2001, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, 1, 3, 81, 86 FRACCIÓN XIV, 213, 214, 216 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL CÓDIGO ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULA LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PRIMERO.- ES VÁLIDA Y LEGÍTIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL 2001.

SEGUNDO.- SON VÁLIDOS LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL VERIFICADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2001, POR EL CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES OBTUVIERON UN TOTAL DE 955,173 VOTOS EN AL ELECCIÓN DE DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE CONFORMIDAD AL CUADRO SIGUIENTE:

DISTRITO ELECTORAL	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	 VOTOS	VOTOS NULOS
I TAMPICO SUR	24,255	18,785	1,066	291	0	336	104	46	84	1,021
II CD. MADERO	12,215	28,288	24,708	671	0	860	364	361	370	1,777
III MANTE SUR	14,512	16,204	1,152	341	0	182	24	40	54	1
IV JAUMAVE	5,591	14,556	1,548	97	0	101	6	24	33	906
V VICTORIA SUR	15,553	30,651	880	608	0	266	200	122	82	991
VI SAN FERNANDO	19,645	25,475	3,417	102	0	67	2	17	6	1,034
VII MATAMOROS SUR	41,433	44,442	2,124	1,688	0	1,085	68	100	203	2,684
VIII RIO BRAVO	11,378	11,624	4,976	12,746	0	425	64	7	111	1,359
IX REYNOSA SUR	30,715	44,218	9,991	0	2,380	0	549	42	0	2,868
X MIGUEL ALEMAN	12,179	15,369	499	132	0	41	0	3	52	609
XI NVO. LAREDO SUR	14,309	40,271	522	398	0	290	65	13	50	1,310
XII GONZALEZ	22,950	30,967	10,147	1,228	0	224	374	507	467	1,989
XIII VALLE HERMOSO	10,678	15,323	654	240	0	103	1	17	127	627
XIV VICTORIA NORTE	18,619	44,446	1,400	1,058	0	717	338	111	481	1,357
XV TAMPICO NORTE	29,885	27,115	1,577	330	0	392	322	51	22	864
XVI NUEVO LAREDO	9,895	20,468	451	325	0	266	35	11	50	915
XVII REYNOSA NTE.	10,316	14,331	4,296	0	789	0	124	16	0	1,034
XVIII MATAMOROS NTE	18,309	23,108	939	926	0	562	46	45	97	1,176
XIX MANTE NORTE	14,958	20,204	689	518	0	259	24	18	47	734
TOTAL	337,395	485,845	71,036	21,699	3,169	6,176	2,710	1,551	2,336	23,256

PRESIDENTE DEL CONSEJO.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PÉREZ DEL RIO.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- Rúbrica.

**ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

TAMAULIPAS

EN CD. VICTORIA, TAM. A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIA CATORCE
(ciudad) (con letra) (con letra)
DE OCTUBRE DEL 2001 EN MORELOS ORIENTE No. 501 ZONA CENTRO
(calle y número)
DOMICILIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROCEDIERON
A REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO
DEREPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS							
Partido	Con número						con letra
	3	3	7	3	9	5	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO
	4	8	5	8	4	5	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO
	0	7	1	0	3	6	SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS
	0	2	2	7	5	5	VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO
	0	0	7	2	3	3	SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
	0	0	2	7	1	0	DOS MIL SETECIENTOS DIEZ
	0	0	1	5	5	1	UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO
	0	0	3	3	9	2	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS
votos validos	9	3	1	9	1	7	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE
votos nulos	0	2	3	2	5	6	VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
votación total	9	5	5	1	7	3	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES

CONSEJO ESTATAL

PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PÉREZ DEL RÍO.-Rúbrica.-
SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE L. LÓPEZ SANÁVIA.-Rúbrica.- COSEJEROS
ELECTORALES.- ING. RAÚL GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ.-Rúbrica.- DR. CARLOS
FRANCISCO VOGEL GONZÁLEZ.- Rúbrica.- LIC. CÉSAR JOSÉ PÉREZ PEÑA.- Rúbrica.-
DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL SOLORIO
MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. RICARDO O. GONZÁLEZ DE LA VIÑA.- Rúbrica.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.- **PAN.**- ING. CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ MAZA.-Rúbrica.- **PRI.**- LIC. JAVIER CORDOBA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- **PRD.**-
ING. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ INFANTE.- Rúbrica.- **PT.**- C. JUAN PABLO RETA
CEPEDA.- Rúbrica.- **PVE.**- C.P. MARÍA DEL ROSARIO ACUÑA CANTÚ.- **CN.**- L.A.E. LEÓN
PEDRO ALCALÁ BARRIOS.- Rúbrica.- **PSN.**- C. MARIO ELOY LARA CASTILLO.- Rúbrica.-
PAS.- LIC. MARÍA CONCEPCIÓN GARZA CANO.- Rúbrica.

- - - - - EL Scretario del Consejo Estatal Electoral, con residencia en esta Ciudad, HACE
CONSTAR Y CERTIFICA que la presente copia concuerda fielmente con el documento que
se conserva en los archivos del Instituto, teniéndose a la vista 1 (una) hoja útil, por lo que en fé
de verdad se firma la presente certificación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitres días
del mes de octubre del año dos mil uno. DOY FE -----

ATENTAMENTE.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.-Rúbrica.

El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior del Instituto Estatal Electoral en
Tamaulipas, responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral ordinario
2001, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad,
independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, definitividad y profesionalismo, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 20; 130 al 132 de la Constitución Política
del Estado, así como 1, 3, 25 al 33, 86 fracciones I y XXIV, 130 al 136, 213 fracción IV, 216
y demás relativos del Código Electoral, de acuerdo a los cómputos municipales de la
elección de ayuntamientos y de las planillas registradas por los partidos políticos
acreditados, resulta procedente realizar la asignación de las Regidurías según el
Principio de Representación Proporcional, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. En el proceso electoral ordinario 2001, participan los partidos políticos nacionales
siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la
Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido
Convergencia por la Democracia, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza
Social. Algunos partidos celebran convenios de coalición, dando origen a la Alianza por
Matamoros, Alianza por el Municipio de Reynosa y Alianza por Mante, participando en
determinadas elecciones de Ayuntamientos y de Diputados locales.

2. De conformidad a los artículos 130 al 136 del Código Electoral, los partidos políticos y coaliciones, presentaron su solicitud de registro de candidaturas ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, postulando candidatos para un cargo de elección popular, recepcionando las mismas y entregando acta de solicitud de registro de candidaturas, de listas estatales, fórmulas y planillas que satisficieron los requisitos legales. Con ese antecedente, los Consejos Electorales, celebran la sesión especial de registro de candidaturas, aprobando las que resultaron procedentes.
3. El Consejo Estatal Electoral, con fecha 25 de junio del 2001, emite Acuerdo por el que se establecen las bases para integrar y complementar los Ayuntamientos del Estado, tomando como base la información del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.
4. Que en cumplimiento a los artículos 213 fracción IV y 214 y 216 del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral, procede a asignar Regidores según el principio de Representación Proporcional, así como de expedir las Constancias de Asignación de Regidores por dicho principio, de conformidad a los resultados de los cómputos municipales y a las planillas de candidaturas registradas por los partidos políticos y coaliciones.
5. Que el Consejo Estatal Electoral verifica el día 14 de octubre del 2001, la sesión de cómputo final de la elección de Diputados de Representación Proporcional, formulando además la declaración de validez de esa elección, acordándose un receso de la sesión para continuarla Regidores según el principio de Representación Proporcional, garantizando con ello, el pleno ejercicio de los derechos de los partidos políticos y coaliciones acreditadas, dado que precisamente el 14 de octubre a las 24:00 horas fenecía el plazo de 4 días para interponer los recursos de inconformidad, contra los cómputos municipales y distritales.
6. Que los partidos políticos y coaliciones, para tener derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional, requieren haber recibido a su favor una votación, igual o mayor al 5% de lo sufragado respecto del partido político que obtuvo la mayoría, de conformidad a lo previsto en la formula electoral y a las bases de asignación siguientes:
 - a) Debe prevalecer la votación obtenida por cada partido político;
 - b) Se otorgará una regiduría a cada uno de los partidos políticos, siguiendo el orden decreciente de su votación;
 - c) Si aún hubiere regidurías por repartir, se asignarán siguiendo el orden decreciente de su votación; y
 - d) Si un solo partido hubiere obtenido el derecho a participar en la asignación de regidurías, estas se otorgarán en forma directa.
7. Que de conformidad al acuerdo del 25 de junio del 2001 y a los cómputos municipales relativos verificados el 10 de octubre o pasado, los partidos políticos que tienen derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, derivado de la votación en la elección de Ayuntamiento en tanto no se interpusieron recursos de inconformidad, se precisa de la manera siguiente:

MUNICIPIO	REGIDURIAS POR ASIGNAR	VOTACION MAYORITARIA	5%						
				VOTOS	REGIDURIAS	VOTOS	REGIDURIAS	VOTOS	REGIDURIAS
ABASOLO	2	3,702	185	1,293	2	3,702		122	
ANTIGUO MORELOS	2	2,177	109	1,667	2	2,177		66	
BURGOS	2	1,938	97	519	2	1,938		1	
BUSTAMANTE	2	1,959	98	1,621	2	1,959		93	
CAMARGO	2	3,882	194	2,660	2	3,882		136	
CASAS	2	1,236	62	984	2	1,236		5	
CIUDAD MADERO	6	31,960	1598	10,984	3	23,232	3	31,960	
CRUILLAS	2	862	43	555	2	862		0	
GOMEZ FARIAS	2	2,470	124	971	1	2,470		355	1
GÜEMEZ	2	4,117	206	1,979	2	4,117		71	
GUERRERO	2	986	49	716	2	986		4	
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2	3,344	167	2,561	1	3,344		226	1
JAUMAVE	2	3,832	192	192	1	3,832		1,801	1
MANTE EL	6	22,126	1106	22,126		19,079	6	780	
MENDEZ	2	1,706	85	687	2	1,706		3	
MIER	2	1,658	83	1,258	2	1,658		1	
MIQUIHUANA	2	956	48	694	2	956		0	
NUEVO LAREDO	7	52,178	2609	32,369	7	52,178		1,298	
NUEVO MORELOS	2	795	40	34		795		619	2
OCAMPO	2	3,575	179	2,180	2	3,575		36	
RIO BRAVO	6	15,818	791	8,706	2	11,748	2	4,830	2
SAN CARLOS	2	2,545	127	367	1	2,545		1,442	1
SAN NICOLAS	2	353	18	329	2	353		0	
SOTO LA MARINA	2	5,542	277	5,542		4,368	2	270	
TULA	2	7,184	359	2,670	2	7,184		74	
VICTORIA	7	59,509	2975	16,123	5	59,509		1,623	
VILLAGRAN	2	2,125	106	983	2	2,125		29	

8. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 de la Constitución Política Local 31, 32, 33, 86 fracción XXIV, 213 fracción IV del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral procede a asignar las regidorías de representación proporcional, para complementar los ayuntamientos, en la forma nominativa siguiente:

MUNICIPIO	PARTIDO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ABASOLO	PAN	1° HERMILO GARZA GARCIA	AMERICO FLORES HERNANDEZ
		2° CRUZ RAMON MEZA	GABRIEL LARA ROBLEDO
ANTIGUO MORELOS	PAN	1° OSVELIA TURRUBIATES DELGADO	ALFREDO CASTILLO BARRIENTOS
		2° EFRAIN CASTILLO OCHOA	MA. FRANCISCA MORENO GONZALEZ
BURGOS	PAN	1° MANUEL GARZA PEÑA	UBALDINA POLANCO RESENDEZ
		2° ROMULO ULTIMINIO ADAME FLORES	ROSA LILIA PRADO CAZARES
BUSTAMANTE	PAN	1° MANUEL ACUÑA URBINA	J. ANTONIO HERNANDEZ
		2° SANTIAGO ZUÑIGA MARTINEZ	JUAN GERONIMO CASTRO HERRERA
CAMARGO	PAN	1° MARIA LEONIDES SAENZ ADAME	HUGO MORALES GUTIERREZ
		2° ARMANDO RUIZ PEREZ	ODON DIAZ GARZA
CASAS	PAN	1° ZENAIDA GARCIA RODRIGUEZ	JOSEFINA VANOYE MOTA
		2° FELIX ZAMARRIPA BARBOSA	SOCORRO HERNANDEZ BUENO
CD. MADERO	PAN	1° MARIA CRISTINA RUBALCAVA SILICEO	IRMA ALMAZAN MANCILLA
		2° MARCELA GUEVARA GONZALEZ	ELIA MAGDALENA PEÑA DENIS
		3° MARIA ELENA LOPEZ GARCIA	JOSE GUADALUPE TAPIA SANTOYO
CD. MADERO	PRI	1° SILVIA FRANCISCA BARRAGAN ACEVEDO	MA. ROXANA MORALES PEREZ
		2° JESUS ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ	ANDRES PORTILLO VILLEGAS
		3° CARLOS FERNANDO LEIVA AMOUR	JUAN HUMBERTO BERTIN MOLINA
CRUILLAS	PAN	1° GRICELDA MUÑOZ ZAMORANO	MA. DE JESUS RANGEL RODRIGUEZ
		2° LAURA IMELDA RUIZ RANGEL	MA. MONCERRATO LEAL AGUILAR
GÓMEZ FARÍAS	PAN	1° PEDRO PEREZ RUBIO	MA. CIRILA HERNANDEZ RODRIGUEZ
	PRD	1° JOSE ALFREDO MORALES OLVERA	JUAN ANGEL RÍOS SANDÍA
GÜEMEZ	PAN	1° VICTOR JIMENEZ CABALLERO	JUAN CARLOS JIMENEZ PEREZ
		2° JACOBO MANCHA NAVA	ROMAN RAMIREZ PEREZ
GUERRERO	PAN	1° ARIEL HERNANDEZ AGUIRRE	MARIELY HERNANDEZ ALEMAN
		2° NIDIA INES ALANIS GONZALEZ	CARLOS DAMIAN PUENTE MORENO
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	PAN	1° ORLANDO SAENZ DE LA CRUZ	ROBERTO PERALES SALAZAR
	PRD	1° MIRTHA DELIA LOPEZ MORENO	GONZALO CUSTODIO DE DIOS
JAUMAVE	PAN	1° MATIAS GARCIA PEREZ	MIRELLA MARINE CERVANTES HERNANDEZ
	PRD	1° SALOMON JARAMILLO HERNANDEZ	FEDERICO DE LEON MARTINEZ
MANTE	PRI	1° JOEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	ALFONSO MARTINEZ ZAPIEN
		2° BRUNO RAMOS AZUA	GUMERCINDO MATA NAJERA
		3° JULIO CESAR PORTALES MARTINEZ	ARSENIO GARCIA REYES
		4° CLARA MONTEALVO GALARZA	PATRICIA LOPEZ BARRIOS
		5° ALBERTA ELENA GONZALEZ NETRO	PEDRO MARTIN ESCALANTE GOMEZ
		6° MA. DEL ROSARIO ALONSO SANCHEZ	RICARDO RUBIO IBARRA
MENDEZ	PAN	1° JUAN MANUEL RENDON RIVERA	NORMA LIBRADA GUERRA SALINAS
		2° RUBEN TORRES ITURBIDE	ROSALINDA MORENO MORENO

MIER	PAN	1° SERGIO FROILAN HIGAREDA SANCHEZ 2° JOSE MARTIN ESPARZA ARANDA	RAUL ALBERTO RAMOS TAPIA LUIS JIMENEZ NAVA
MIQUIHUANA	PAN	1° J. ISAÍAS AMAYA RODRIGUEZ 2° ANTONIO CASTILLO PEREZ	RAFAEL MARTINEZ CHAVEZ J. SAMUEL CARRIZAL AVILA
NUEVO LAREDO	PAN	1° JOSE LUIS MORANTE LOPEZ 2° ANTONIO ARREDONDO ALVAREZ 3° OSCAR VILLA GARZA 4° AGUSTÍN CHAPA TORRES 5° EVERARDO QUIROZ TORRES 6° ADOLFO BENAVIDES GUERRA 7° JOSE LUIS OCHOA ESPINOZA	PATRICIA LORENA FERRARA THERIOT LUIS RODOLFO MARTINEZ CAMACHO HUGO GERARDO QUIÑONES GALLEGOS LETICIA YAZMIN MENESES CAMINO GUILLERMINA MARTINEZ MONROY JUAN MANUEL RAMOS ORTEGA CARLOS ALBERTO GUERRERO VILLA
NUEVO MORELOS	PRD	1° CANDELARIO NAJERA MELENDEZ 2° ROMAN ALEJO GUERRERO	RUBEN COLL NAVARRO GUADALUPE GONZALEZ TORRES
OCAMPO	PAN	1° J. ASCENCION HERRERA CAMACHO 2° MARIO HUMBERTO LLARENA CEDILLO	MARIA ANTONIA SANCHEZ MALDONADO GUSTABO CEDEÑO MORALES
RÍO BRAVO	PAN	1° MA. LUISA GONZALEZ LOPEZ 2° PERFECTO CANTU RODRIGUEZ	IRIAM AIDE HINOJOSA GONZALEZ ALVARO GARCIA MARTINEZ
	PRI	1° JOSE LUIS DOMINGUEZ ESTRADA 2° NEFTALI CABRERA FLORES	MIGUEL ALFARO FERNANDEZ PEDRO IZAGUIRRE FLORES
	PRD	1° EMILIO ERNESTO UC UICAB 2° JOSE GARIBAY CALDERON	ESTHELA HERNANDEZ TREJO ROBERTO TELLES IBARRA
SAN CARLOS	PAN	1° EMILIO SAUCEDO MARTINEZ	ESTEBAN RICO BORREGO
	PRD	1° MANUEL CHAVEZ GOMEZ	LORETO AGUILAR RUIZ
SAN NICOLÁS	PAN	1° SOCORRO RESENDEZ DE LA FUENTE 2° ABEL PEREZ ARAGUZ	GORGONIO RESENDEZ QUINTERO CARLOS GUADALUPE ZUÑIGA HERNANDEZ
SOTO LA MARINA	PRI	1° JOSE GUADALUPE ARELLANO TORRES 2° JAIME GARCIA GONZALEZ	GUADALUPE GOMEZ BLANCO MARIA DEL CARMEN VALENZUELA GUTIERREZ
TULA	PAN	1° JOSE LUIS GALNAREZ ZARAGOZA 2° MARTIN MALDONADO LOPEZ	FEDERICO ACUÑA GUZMAN LEODORO VAZQUEZ SUSTAITA
VICTORIA	PAN	1° GUILLERMINA PERALES LOPEZ 2° MARISELA PATIÑO LOYA 3° MARIA FABIOLA TAMEZ GONZALEZ 4° MARIO ALBERTO RODRIGUEZ NORATO 5° IRMA ARACELY ZUÑIGA TORRES	ORALIA ARVIZU VARGAS SILVIA ARLETTE TAMEZ REYES JUAN JOSE VARGAS GUERRERO ZULMA ELIZABETH VALLEJO HERNANDEZ JOEL REYNA SANCHEZ
VILLAGRÁN	PAN	1° JESUS DUEÑAS CARDIEL 2° OSBALDO GONZALEZ JUAREZ	CLAUDIA ELIZABETH CHAVEZ ARAMBULA GABRIEL RODRIGUEZ GUERRERO

Por consecuencia, este Consejo Estatal Electoral, en el ámbito de su competencia y atribuciones consignadas en la Constitución Política Local y en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se asignan las regidurías de representación proporcional a los partidos políticos que generaron ese derecho, derivado del resultado de la elección de ayuntamientos, en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena expedir las Constancias de Asignación a los regidores electos por el principio de representación proporcional a quienes fueron postulados por los partidos políticos mediante el sistema de planillas registradas.

TERCERO.- Se ordena informar a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado y a los Ayuntamientos, sobre las asignaciones de Regidurías según el Principio de Representación proporcional.

CUARTO.- Publíquese en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, la asignación de regidurías para conocimiento público.










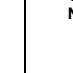
Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.

PRESIDENTE DEL CONSEJO.- **C.P. ENRIQUE ETIENNE PÉREZ DEL RÍO.**-Rúbrica.-
SECRETARIO DEL CONSEJO.- **LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.**- Rúbrica.










- - - - EL Suscrito Secretario del Consejo Estatal Electoral, con residencia en esta Ciudad Capital, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que la presente copia concuerda fielmente con el documento que se conserva en los archivos del Instituto, teniéndose a la vista 4 (cuatro) hojas útiles, por lo que en fé de verdad se firma la presente certificación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil uno. DOY FE. - - - - -

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.-
Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
COMPUTO FINAL DE DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL
PROCESO ELECTORAL 2001

DISTRITO	PARTIDO CON MAYORIA DE VOTOS	VOTOS Y % PARTICIPACION CIUDADANA														VOTOS NULOS											
		LISTA NOMINAL	TOTAL VOTOS	% DE												VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
				VOTOS	VOTOS																						
I TAMPICO SUR	PAN	91,693	45,988	50.15	24,255	52.74	18,785	40.85	1,066	2.32	291	0.63	0	0.00	336	0.73	104	0.23	46	0.10	84	0.35	1,021	2.22			
II CD.MADERO	PRI	127,850	69,614	54.45	12,215	17.55	28,288	40.64	24,708	35.49	671	0.96	0	0.00	860	1.24	364	0.52	361	0.52	370	3.03	1,777	2.55			
III MANTE SUR	PRI	58,119	32,510	55.94	14,512	44.64	16,204	49.84	1,152	3.54	341	1.05	0	0.00	182	0.56	24	0.07	40	0.12	54	0.37	1	0.00			
IV JAUMAVE	PRI	33,278	22,862	68.70	5,591	24.46	14,556	63.67	1,548	6.77	97	0.42	0	0.00	101	0.44	6	0.03	24	0.10	33	0.59	906	3.96			
V VICTORIA SUR	PRI	91,065	49,353	54.20	15,553	31.51	30,651	62.11	880	1.78	608	1.23	0	0.00	266	0.54	200	0.41	122	0.25	82	0.53	991	2.01			
VI SAN FERNANDO	PRI	75,908	49,765	65.56	19,645	39.48	25,475	51.19	3,417	6.87	102	0.20	0	0.00	67	0.13	2	0.00	17	0.03	6	0.03	1,034	2.08			
VII MATAMOROS SUR	PRI	187,598	93,827	50.01	41,433	44.16	44,442	47.37	2,124	2.26	1,688	1.80	0	0.00	1,085	1.16	68	0.07	100	0.11	203	0.49	2,684	2.86			
VIII RIO BRAVO	PT	72,915	42,690	58.55	11,378	26.65	11,624	27.23	4,976	11.66	12,746	29.86	0	0.00	425	1.00	64	0.15	7	0.02	111	0.98	1,359	3.18			
IX REYNOSA SUR	PRI	199,877	90,763	45.41	30,715	33.84	44,218	48.72	9,991	11.01	0	0.00	2,380	7.75	0	0.00	549	0.60	42	0.05	0	0.00	2,868	3.16			
X MIGUEL ALEMAN	PRI	49,106	28,884	58.82	12,179	42.17	15,369	53.21	499	1.73	132	0.46	0	0.00	41	0.14	0	0.00	3	0.01	52	0.43	609	2.11			
XI NVO. LAREDO SUR	PRI	130,866	57,228	43.73	14,309	25.00	40,271	70.37	522	0.91	398	0.70	0	0.00	290	0.51	65	0.11	13	0.02	50	0.35	1,310	2.29			
XII GONZALEZ	PRI	117,454	68,853	58.62	22,950	33.33	30,967	44.98	10,147	14.74	1,228	1.78	0	0.00	224	0.33	374	0.54	507	0.74	467	2.03	1,989	2.89			
XIII VALLE HERMOSO	PRI	47,492	27,770	58.47	10,678	38.45	15,323	55.18	654	2.36	240	0.86	0	0.00	103	0.37	1	0.00	17	0.06	127	1.19	627	2.26			
XIV VICTORIA NORTE	PRI	129,835	68,527	52.78	18,619	27.17	44,446	64.86	1,400	2.04	1,058	1.54	0	0.00	717	1.05	338	0.49	111	0.16	481	2.58	1,357	1.98			
XV TAMPICO NORTE	PAN	117,535	60,558	51.52	29,885	49.35	27,115	44.78	1,577	2.60	330	0.54	0	0.00	392	0.65	322	0.53	51	0.08	22	0.07	864	1.43			
XVI NVO. LAREDO	PRI	80,825	32,416	40.11	9,895	30.53	20,468	63.14	451	1.39	325	1.00	0	0.00	266	0.82	35	0.11	11	0.03	50	0.51	915	2.82			
XVII REYNOSA NTE.	PRI	70,322	30,906	43.95	10,316	33.38	14,331	46.37	4,296	13.90	0	0.00	789	7.65	0	0.00	124	0.40	16	0.05	0	0.00	1,034	3.35			
XVIII MATAMOROS NTE.	PRI	96,379	45,208	46.91	18,309	40.50	23,108	51.11	939	2.08	926	2.05	0	0.00	562	1.24	46	0.10	45	0.10	97	0.53	1,176	2.60			
XIX MANTE NORTE	PRI	58,029	37,451	64.54	14,958	39.94	20,204	53.95	689	1.84	518	1.38	0	0.00	259	0.69	24	0.06	18	0.05	47	0.31	734	1.96			
TOTAL		1,836,146	955,173	52.02	337,395	35.32	485,845	50.86	71,036	7.44	21,699	2.27	3,169	0.33	6,176	0.65	2,710	0.28	1,551	0.16	2,336	0.24	23,256	2.43			

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
COMPUTO FINAL DE DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA
PROCESO ELECTORAL 2001**

DISTRITO	PARTIDO CON MAYORIA DE VOTOS	VOTOS Y % PARTICIPACION CIUDADANA																		VOTOS NULOS				
		LISTA NOMINAL	TOTAL DE VOTOS	% DE											VOTOS		VOTOS		VOTOS			VOTOS		
				VOTOS	VOTOS										%	VOTOS	%	VOTOS	%			VOTOS	%	VOTOS
I TAMPICO SUR	PAN	91,693	45,988	50.15	24,255	52.74	18,785	40.85	1,066	2.32	291	0.63	0	0.00	336	0.73	104	0.23	46	0.10	84	0.35	1,021	2.22
II CD.MADERO	PRI	127,850	69,614	54.45	12,215	17.55	28,288	40.64	24,708	35.49	671	0.96	0	0.00	860	1.24	364	0.52	361	0.52	370	3.03	1,777	2.55
III MANTE SUR	PRI	58,119	33,191	57.11	14,486	43.64	16,177	48.74	1,150	3.46	341	1.03	0	0.00	182	0.55	24	0.07	40	0.12	54	0.37	737	2.22
IV JAUMAVE	PRI	33,278	22,862	68.70	5,591	24.46	14,556	63.67	1,548	6.77	97	0.42	0	0.00	101	0.44	6	0.03	24	0.10	33	0.59	906	3.96
V VICTORIA SUR	PRI	91,065	49,353	54.20	15,553	31.51	30,651	62.11	880	1.78	608	1.23	0	0.00	266	0.54	200	0.41	122	0.25	82	0.53	991	2.01
VI SAN FERNANDO	PRI	75,908	49,765	65.56	19,645	39.48	25,475	51.19	3,417	6.87	102	0.20	0	0.00	67	0.13	2	0.00	17	0.03	6	0.03	1,034	2.08
VII MATAMOROS SUR	PRI	187,598	93,827	50.01	41,433	44.16	44,442	47.37	2,124	2.26	1,688	1.80	0	0.00	1,085	1.16	68	0.07	100	0.11	203	0.49	2,684	2.86
VIII RIO BRAVO	PT	72,915	42,690	58.55	11,378	26.65	11,624	27.23	4,976	11.66	12,746	29.86	0	0.00	425	1.00	64	0.15	7	0.02	111	0.98	1,359	3.18
IX REYNOSA SUR	PRI	199,877	90,763	45.41	30,715	33.84	44,218	48.72	9,991	11.01	0	0.00	2,380	7.75	0	0.00	549	0.60	0	0.00	0	0.00	2,910	3.21
X MIGUEL ALEMAN	PRI	49,106	28,864	58.78	12,173	42.17	15,356	53.20	499	1.73	132	0.46	0	0.00	41	0.14	0	0.00	3	0.01	52	0.43	608	2.11
XI NVO. LAREDO SUR	PRI	130,866	57,195	43.71	14,294	24.99	40,254	70.38	522	0.91	397	0.69	0	0.00	290	0.51	65	0.11	13	0.02	50	0.35	1,310	2.29
XII GONZALEZ	PRI	117,454	68,853	58.62	22,950	33.33	30,967	44.98	10,147	14.74	1,228	1.78	0	0.00	224	0.33	374	0.54	507	0.74	467	2.03	1,989	2.89
XIII VALLE HERMOSO	PRI	47,492	27,770	58.47	10,678	38.45	15,323	55.18	654	2.36	240	0.86	0	0.00	103	0.37	1	0.00	17	0.06	127	1.19	627	2.26
XIV VICTORIA NORTE	PRI	129,835	68,350	52.64	18,580	27.18	44,328	64.85	1,396	2.04	1,054	1.54	0	0.00	713	1.04	337	0.49	111	0.16	480	2.58	1,351	1.98
XV TAMPICO NORTE	PAN	117,535	60,558	51.52	29,885	49.35	27,115	44.78	1,577	2.60	330	0.54	0	0.00	392	0.65	322	0.53	51	0.08	22	0.07	864	1.43
XVI NVO. LAREDO	PRI	80,825	32,416	40.11	9,895	30.53	20,468	63.14	451	1.39	325	1.00	0	0.00	266	0.82	35	0.11	11	0.03	50	0.51	915	2.82
XVII REYNOSA NTE.	PRI	70,322	30,768	43.75	10,271	33.38	14,261	46.35	4,285	13.93	0	0.00	786	7.65	0	0.00	124	0.40	16	0.05	0	0.00	1,025	3.33
XVIII MATAMOROS NTE.	PRI	96,379	45,085	46.78	18,254	40.49	23,048	51.12	936	2.08	925	2.05	0	0.00	561	1.24	46	0.10	45	0.10	97	0.53	1,173	2.60
XIX MANTE NORTE	PRI	58,029	37,403	64.46	14,931	39.92	20,188	53.97	689	1.84	518	1.38	0	0.00	258	0.69	24	0.06	18	0.05	47	0.31	730	1.95
TOTAL		1,836,146	955,315	52.03	337,182	35.30	485,524	50.82	71,016	7.43	21,693	2.27	3,166	0.33	6,170	0.65	2,709	0.28	1,509	0.16	2,335	0.24	24,011	2.51



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Noviembre del 2001.

NUMERO 134

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 15 de Octubre del año 2001, dictado en el Expediente Número 90/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ANTONIO MACIAS RUIZ en contra de MIGUEL ANGEL TAMEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: Terreno y Construcción ubicado en Calle 18 NUMERO 206 ENTRE Zaragoza y Ocampo, Zona Centro de ésta ciudad, con superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Barbosa, AL SUR en 25.00 metros con propiedad de la señora Mercedes Esteva Meade; AL ESTE en 10.00 metros con calle 18, AL OESTE en 10.00 metros con propiedad de Manuel Garza, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$585,655.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha substa, debiendo los postores exhibir previamente ante EL Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3166.-Octubre 30, Nov. 7 y 8.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licencia Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 180/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RAMON ELIZONDO ASTURIAS, y continuado por el C. LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de INMOBILIARIA BISADE, S.A. de C.V., y de los C.C. WADI BISTENI ADEM Y SRA. OLGA KOKKE ROCHA.

Finca urbana compuesta de solar y casa ubicada en la esquina que forman las calles Morelos y Emiliano Zapata de la ciudad de Tuxpan, Veracruz, con una superficie de 334.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dieciocho metros sesenta centímetros con propiedad que fue de Rogelio Lazo, hoy de la señora Felicitas del Angel; AL SUR.- En dieciocho metros sesenta centímetros con la Avenida Morelos; AL ESTE.- En dieciocho metros con propiedad que fue del señor Miguel Lazo, hoy del señor Miguel Matesanz; y AL OESTE.- En dieciocho metros con la calle Emiliano Zapata (antes del Idolo). Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el acta número Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco, del Tomo Décimo Segundo, de la Sección Primera, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Con una valor pericial de \$3,302,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en uno de los periódicos de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de la puerta del Juzgado competente de Primera Instancia Civil de ciudad, Tuxpan, Veracruz, y en las puertas de la Oficina Fiscal de la misma ciudad y del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) doce horas del día (dieciséis) de noviembre del año (2001) dos mil uno, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble otorgado en garantía hipotecaria del inmueble que se saca a rematar, así mismo se hace la aclaración aquellos que intervengan como postores, y exhiban

el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de esta ciudad, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 15 de octubre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

3184.-Octubre 31, Nov. 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ROBERTO SIFUENTES BAUTISTA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 1787/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LEONARDO RAMOS GARCIA, en su carácter de endosatario en propiedad de SIMON BERRONES URBINA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios pactados a razón del 15% mensual, a partir de la fecha de vencimiento, hasta la conclusión del presente Juicio.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole sabe que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento de que no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Cd. Mante, Tam., a 26 de junio del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3207.-Nov. 6, 7 y 8.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

ALBACEA DE LA SUCESION DE LOS CC. ARMANDO DIAZ CEBALLOS Y LUIS GUZMAN FLORES.

Y DE LOS C.C LINDORFO BOLADO SALINAS.

CIRO NUÑEZ DE CACERES, TRINIDAD GUZMAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del mes de octubre del año dos mil uno, (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 893/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LOS CC. HILARIO VEGA PESINA, MARCOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA SILVERIA OSORIO COVARRUBIAS, Y JOSE ELIAS MARTINEZ PADILA, EN CONTRA DE USTEDES Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

DE ARMANDO DIAZ CEBALLOS- A).- El reconocimiento expreso de que era de su conocimiento que el inmueble motivo de la citada operación de compraventa de fecha 26 de mayo de 1975, estaba afectada de nulidad en virtud de que dicho bien inmueble físicamente es inexistente en razón de que su ubicación y colindancias son falsas, ya que el inmueble que pretenden amparar con dicho título es propiedad de nuestro representado ejido MIRAMAR municipio de Altamira Tamaulipas.

B).- El reconocimiento expreso que con fecha 26 veintiséis de mayo de 1975, simuló la celebración de un contrato de compraventa con la C. NANCY ELLEN FLEISHMAN CAHN, sobre el bien inmueble que referimos en el punto 1 inciso a) de esta capitulo.

C).- como consecuencia de lo anterior, la nulidad de la escritura de cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos, Sección I. Numero 11629, Legajo 233, de fecha 10 de mayo de 1968, del municipio de Altamira, Tamaulipas, que ordene este H. Juzgado, mediante resolución que dicte en este contencioso, en razón de no haber causado ningún efecto jurídico dicha operación.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

DE LUIS GUZMAN FLORES.- A).- El reconocimiento expreso de que era de su conocimiento que el inmueble motivo de la citada operación de compraventa que celebró con fecha 16 dieciséis de abril de 1968, con el C. Armando Díaz Ceballos, de acuerdo con los datos que consignan la escritura No. 9,849, Volumen 182, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 11629, Legajo 233, de fecha 10 de Mayo de 1968, estaba afectada de nulidad en virtud de que dicho bien inmueble físicamente es inexistente en razón de que su ubicación y colindancias son falsas, ya que el inmueble que pretenden amparar con dicho título es propiedad de nuestro representado, Ejido Miramar municipio de Altamira Tamaulipas.

B).- El reconocimiento expreso que con fecha 16 dieciséis de abril de 1968, simuló la celebración de un contrato de compraventa con el C. Armando Díaz Ceballos, sobre el bien inmueble descrito en el punto 1 inciso a) de este capítulo.

C).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de la escritura y cancelación de la inscripción, de la misma en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos, Sección I, Número 7250, Legajo 145, de fecha 22 de Noviembre de 1967, del Municipio de Altamira Tamaulipas, que ordene este H. Juzgado, mediante resolución que dicte en este contencioso en razón de no haber causado ningún efecto jurídico dicha operación.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

DEL C. LINDORFO BOLADO SALINAS.- A).- El reconocimiento expreso de que era de su conocimiento que el inmueble motivo de la citada operación de compraventa que celebró con fecha (2) días de mayo de 1946, con el señor Ciro

Núñez de Cáceres con superficie de 12-40-00 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 660.40 metros con propiedad de Alex Smith, AL SUR: 593.40 metros con el ejido Miramar; AL ESTE, en 164.00 metros con carretera Tampico-Cd Mante; AL OESTE, 208.64 metros con el Poblado de "Tierra Alta"; inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2032, Libro 41, de fecha 8 de Mayo de 1946, estaba afectada de nulidad en virtud de que dicho bien inmueble físicamente es inexistente en razón de que su ubicación y colindancias son falsas, ya que el inmueble que pretenden amparar con dicho título es propiedad de nuestro representado ejido "Miramar" Municipio de Altamira Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de la escritura y cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos, Sección I, Número 2032, Legajo 41, de fecha 8 de Mayo de 1946, del Municipio de Altamira Tamaulipas, que ordene este H. Juzgado, mediante resolución que dicte en este contencioso en razón de no haber causado ningún efecto jurídico dicha operación.

C).- El reconocimiento expreso que con fecha 2 dos de mayo de 1946, simuló la celebración de un contrato de compraventa con el C. Ciro Núñez de Cáceres, sobre el bien inmueble descrito en el inciso a) inmediato anterior de este punto.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

DE CIRO NUÑEZ DE CACERES.- A).- El reconocimiento expreso de que era de su conocimiento que el inmueble motivo de la citada operación de compraventa que celebró con fecha 2 dos de mayo de 1946, con el C. Lindorfo Bolado Salinas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 660.40 metros con propiedad del señor Alex Smith; AL SUR, 693.00 metros con el ejido Miramar; AL ESTE, 164.00 metros con carretera Tampico-Mante ; AL OESTE, en 208.64 metros con el Poblado de "Tierra Alta", con superficie de 12-40-00 hectáreas, de acuerdo con los datos que consigna la escritura privada inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2032, Legajo de fecha 8 de mayo de 1946, estaba afectada de nulidad en virtud de que dicho inmueble físicamente es inexistente en razón de que su ubicación y colindancias son falsas, ya que el inmueble que pretenden amparar con dicho título es propiedad de nuestro representado ejido "Miramar" municipio de Altamira Tamaulipas.

B).- El reconocimiento expreso que con fecha 2 dos de mayo de 1946, simuló la celebración de un contrato de compraventa con el C. LINDORFO BOLADO SALINAS, sobre el bien inmueble descrito en el inciso inmediato anterior de este Capítulo.

C).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum que fueron protocolizadas, que amparan una supuesta posesión de CIRO NUÑEZ CACERES Y TRINIDAD GUZMAN, respecto de un predio con una superficie de 145-25-44 Has. Que por encontrarse entre las colindancias Norte, Alex Smith; y Sur, límite jurisdiccional Tampico-Altamira, no dejan lugar a dudas que se tratan de las "DEMASIAS" del predio "CASA DE PIEDRA DE ALEX SMITH", mismas que se decretaron "TERRENOS NACIONALES" lo que dio origen al polígono número dos de la dotación del ejido "MIRAMAR", por lo que con dicha afectación toda la superficie que quedo dentro de los linderos que demarca el Acta de Posesión y Deslinde que forma parte de la Resolución Presidencial Dotatoria, pasó a ser propiedad del citado núcleo agrario que representamos y por consecuencia, resultan nulas de pleno derecho las precitadas Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuum de los años 1923-1924, en los que estos particulares pretenden amparar su legítimo origen y cuya protocolización se

encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos, Sección I, a fojas 115, del Libro número tres de Propiedad del Municipio de Altamira Tamaulipas, relativos a los años 1923-1924, y de la que demandamos su cancelación porque es de explorado derecho que las mismas no son aptas para acreditar la propiedad de un bien inmueble, por lo que resulta procedente la nulidad de las mismas y su cancelación en el Registro Público de la propiedad que ordene este H. Juzgado, mediante resolución que dicte en este contencioso en razón de no haber causado ningún efecto jurídico dicha operación.

D).-El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

DEL C. TRINIDAD GUZMAN.--A).- La Nulidad de las diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuum que fueron protocolizadas, que amparaban una supuesta posesión de CIRO NUÑEZ DE CACERES, Y TRINIDAD GUZMAN DE 48-00-00 has. Y 97-25-44 has. Respectivamente en relación a un predio que en suma dan una superficie de 145-25-44 Has. Que por encontrarse entre las colindancias al Norte, ALEX SMITH: y SUR, límite jurisdiccional Tampico-Altamira, no dejan lugar a dudas que se tratan de las "DEMASIAS" del predio "CASA DE PIEDRA DE ALEX SMITH", mismas que se decretaron "TERRENOS NACIONALES", lo que dio origen al polígono número dos, de la dotación al ejido "MIRAMAR", por lo que con dicha afectación toda la superficie que quedó dentro de los linderos que demarca el Acta de Posesión y Deslinde que forma parte de la Resolución Presidencial Dotatoria, paso a ser propiedad del citado núcleo agrario que representamos y por consecuencia, resultan nulas de pleno derecho las precitadas Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuum de los años 1923-1924, en los que estos particulares pretenden amparar su legítimo origen y cuya protocolización se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos, Sección I, a fojas 115, del Libro número tres de Propiedad del Municipio de Altamira Tamaulipas, relativos a los años 1923-1924, y de la que demandamos su cancelación porque es de explorado derecho que las mismas no son aptas para acreditar la propiedad de un bien inmueble, por lo que resulta procedente la nulidad de las mismas y su cancelación en el Registro Público de la Propiedad que ordene este H. Juzgado, mediante resolución que dicte en este contencioso en razón de no haber causado ningún efecto jurídico dicha operación, acompañamos copia certificada de dichas diligencias.

B).- el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se ordenó se les emplazará por conducto de su albacea o quien legalmente represente la sucesión, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran, además en la puerta del Juzgado, se comunica a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que comparezcan al Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondiente En la inteligencia de que si este Juzgador llegare a tener conocimiento de que los promoventes maliciosamente dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico Tamaulipas a los 25 veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA CECILIA MEZA GUEVARA, en contra de CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de septiembre del año dos mil uno.- Por presentada la C. MARIA CECILIA MEZA GUEVARA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado, y como lo pide la promovente, toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicho demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, la casa marcada con el número 98 de la Calle Laguna Madre de la Colonia San Francisco de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista que indica.- Por cuanto al Mandato que pretende otorgar a favor del Licenciado MARIO LLAMAS SANDOVAL, se le dice que previamente a acordar lo conducente al respecto, deberá de RATIFICAR en su contenido y firma dicha petición la promovente, ello en atención a lo previsto por el artículo 1920 del Código Civil del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".-DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3209.- Nov. 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR VIDALES TERRAZAS, quien falleció el día 13 de julio del año 2001, en Cd. Madero, Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión la C. ROSA MARIA PECINA AVALOS, ROSA PATRICIA, OSCAR ANTONIO, CARLOS EDUARDO, LUIS FABIAN Y NANCY DE APELLIDOS VIDALES PECINA, bajo Número de Expediente 677/2001, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 8 días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3215.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha once de octubre presente año dentro del Expediente Número 679/2001, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por GEORGE ALLEN Y JOHN MARTIN BLIZZARD ZOZAYA, a bienes de JOHN ALLEN BLIZZARD CRUZ, convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los veinticinco días de octubre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3216.-Noviembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, el C. Licenciado Adolfo Pérez Lojero, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VAZQUEZ AMAYA, quien falleciera el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Ejido La Encarnación, de este Municipio, siendo el denunciante el C. ELENO VAZQUEZ VILLARREAL, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA

VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., 25 de octubre del 2001.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3217.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, el C. Licenciado Adolfo Pérez Lojero, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 114/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORINA GACIA CARRANZA, quien falleciera el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante el C. ARNULFO VILLARREAL GARCIA, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., 26 de octubre del 2001.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3218.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1045/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBEN LOPEZ BOCANEGRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto..

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3219.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 234/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PEREZ ESCOBEDO, promovido por VALENTIN PEREZ POLANCO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3220.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 235/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LEAL SANCHEZ, promovido por GUADALUPE BERLANGA AGUILAR, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3221.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de septiembre del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 608/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GLORIA SANCHEZ y FRANCISCA VALLEJO LEOS, denunciado por MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3222.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 618/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO CRUZ HUERTA, denunciado por MARGARITA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

3223.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de octubre del 2001, se ordenó la radicación del Expediente Número 679/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELIA RIOS BARBOSA, denunciado por OSCAR TERAN SALDIVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de Octubre del 2001.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3224.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CASTILLO CASTILLO, quien falleció el día dieciséis de junio del año dos mil en ciudad Madero, Tamaulipas. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de ROSA MARIA MARTINEZ VIUDA DE CASTILLO, en el Expediente No. 908/2001

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3225.-Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, dentro del Expediente Número 703/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EUSTOLIA CHARLES VIUDA DE SANTILLANA, promovido por MA. ISABEL SANTILLAN CHARLES Y LUCINA SANTILLAN CHARLES, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince

días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3226.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 991/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO MARTINEZ PIÑA denunciado por MARIA MARCOS PIÑA VIUDA DE MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3227.- Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del expediente número 701/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTA TOVAR MALDONADO Y SALOMON LERMA LOPEZ, denunciado por GILBERTO LERMA TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del 2001.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3228.-Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1103/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRUZ HERRERA PEREZ DE ANZURES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 17 del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3229.-Noviembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1172/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MERCEDES GUADALUPE ORTIZ SOLIS Y OCTAVIANO LOPEZ VAZQUEZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3230.-Noviembre 7.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble en garantía en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 831/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO, apoderado de BANCA SERFIN, S.A., en contra de los CC. ANGEL RODOLFO RIVAS CASTELAN Y MARIA GUADALUPE PEYRANO LUNA, consistente en:

Departamento D-ocho, del edificio "D" sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Jacarandas" ubicado en calle camino del arenal número ciento diez, entre calle castor gris y prolongación Puerto de Manzanillo Fraccionamiento "Castores" de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 96.86 (noventa y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.25 mts. con área común; AL SUR en 10.25 mts. con área común; AL ESTE, en 9.45 mts. con área común y AL OESTE, en 9.45 mts. con camino del arenal, con los siguientes datos de Registro Número 93651, Legajo 1874, Sección I, de fecha 27 de agosto de 1993, habiéndosele fijado un valor pericial de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3231.- Nov. 7 y 14.-2v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha cinco de octubre del año 2001, dictado dentro del Expediente Número 533/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUDIVINA SEGOVIA PLATAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el Bien Inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como lote de terreno urbano ubicado en el departamento número 5, del Condominio Villa Alondra, del Fraccionamiento denominado Conjunto habitacional IMAQ REYNOSA o VILLAS DE IMAQ, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ubicada en privada piso 1 Uno, Número 39-A, con una superficie de 87.65 Mts2 de terreno y 64.32 Mts2 de construcción, que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.55 M.L. y 5.475 con departamento número 6. AL SUR: En 3.00 con área común, en 5.55 y 5.475 con casa número 4 M.L. AL ORIENTE: En 6.25 M.L. con propiedad privada. AL PONIENTE: En 6.25 M.L. con área común (privada). ARRIBA: 57.67 M2 con departamento número 7. Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 128673, Legajo 2574, de fecha 7 de noviembre de 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal evento publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$145,268.00 (CIENTO CUARENTA Y

CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre de 2001.- C. Secretaria de Acuerdos.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3232.-Nov. 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 912/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Juana Meraz Miguelena en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE EDUARDO RAMIREZ CASTELLANOS en contra del C. FILIBERTO MARQUEZ MONTANTES, se ordenó sacar a la venta el pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 44-M-16, zona 1 "A" del Ex-ejido Arenal con una superficie de 200 M2 con las siguientes medias y colindancias son las siguientes:- AL NORTE en 10.00 mts. con lote 43; AL SUR en 10.00 mts. con calle Constitución; AL ESTE en 20:00 mts. con lote 40, AL OESTE en 20.00 mts. con lote 48:- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 63520, Legajo 1271 de fecha 16 de noviembre de 1992.

CONCLUSIONES

Valor físico	\$ 50,000.00
Valor comercial del predio	\$ 50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado a los treinta días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-El C: Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3233.- Nov. 7, 13 y 15.-3v1.